

Copia

Don Gabriel de Aviles, y del Fierro Marques de Aviles, del Consejo de su Magestad, Teniente General de sus Reales Exercitos, Virrey Gobernador, y Capitan General de esta Reyna, y Provincias del Serui, Super. Intendente General de Real Hacienda, y Presidente de esta Real Audiencia. Por quanto su Magestad en Real Orden de cinco de Junio del año pasado de mil Ochocientos uno, toca a esta Superioridad el nombramiento de Abogados Defensores de Real Hacienda en propiedad precediendo Propuesta ex terna del Señor Fiscal de esta Real Audiencia por lo respectivo a las cinco Intendencias, y con consideracion a que se que acualmente se desempeñan el cargo, lo cumpliendo satisfaccion de sus Reales, siendo por esto acreedor a que se le acuerde su merito al Doctor Don Crisovall Pacheco Abogado de esta Real Audiencia. Por tanto le confirmo por esta vez, el nombramiento de Abogado Defensor de Real Hacienda de la Ciudad de Anamanga al referido Doctor Pacheco, para que continúe en necesidad de Propuesta, para que sirva este Empleo con la exculpabilidad que existe en esta Confianza sin gozar sueldo, ni dotacion alguna, ni de gratificacion, ni de otros meritos que le estan asignados. En consecuencia se le guardaran, las honrras, sueros, y privilegios que por razon de este Empleo le son concedidos, y le deben ser guardadas bien, y cumplidamente; para todo lo qual le mando librar este titulo firmado de mi mano sellado con el de mis Armas, y referendado por el Inscripcto Escribano mayor de Gobierno, Guerra, y Real Hacienda. Tome Vazon en el Real Tribunal Mayor de Cuentas, Casas

CO-MI
 CAJ. 19
 DOC. 1233
 FOL. 218
 1806



Musc. 1233

Reales de Huamanga, y demas Oficinas donde con
responda. Fecha en Lima, y Abril diez y seis de mil

ochocientos quatro = El Marques de Ayala = Por
mandado de su Excelencia = Pasqual Antonio Mon
zon = Lugar del Tello = Vna Rubrica = Titulo de Abogado

Fiscal de Real Hacienda de Huamanga para el Doctor
Don Cristoval Pacheco = Tomese razon en el Real Tribu
nial de lo Civil y Audiencia Real de Cuentas de este Reyno

en su virtud. Lima Octubre 17 de 1801 = Antonio Chacon =
Dexado para su Magestad para quatro rea
les = Para a manos de V. el Asunto Titulo de Aboga

do Fiscal Defensor de Real Hacienda librado a mi fe
vor por el Excelentisimo Señor Virrey de estos Reynos,

en virtud de la Real Orden de 5 de Junio de 1801,
y para que se sirva mandar, y tiene razon en esta Oficina

de su cargo, y en la Administracion de Rentas, devolvi
endome para manifestarlo al Señor Gobernador Co
nsejero, para su inteligencia, y toma de razon en el

Real Audiencia = Dios guarde a V. mu
chos años. Huamanga 8 de Febrero de 1806 =

Doctor Cristoval Pacheco = Señor Ministro Contu
Decreto y por Intendente de Real Hacienda = Huamanga

10 de Febrero de 1806 = Tomese razon en las Ca
sas Reales, y Administracion general de Reales

Primas Unidas de esta Ciudad, advirtiendose para
los efectos que pudiere, y deviere surtir por Derecho

que el Mes Abril en la fecha del Titulo de su
Excelencia se halla visiblemente enmendado: sa
guese copia certificada para que conste en es
ta Intendencia, y devolvase el Original al Suplicante =

2

Por ausencia del Señor Gobernador Intendente =
Proveyó y firmó el Decreto del Margen del Oficio antecede-
dente el Señor D.ⁿ Juan de la Boza, Ministro Conta-
dor de estas Casas e Intendente Interino de Real Ha-
cienda en el día de su fecha de que doy fe = Ante mi =
Bartolomé García Blasquez Escribano de su Mage-
stad Público de Cabildo y Real Hacienda. = Queda to-
mada Razon en estas Reales Casas de Huamanga
y Febrero 10. de 1806 = ~~Ante mí~~ = Por ausen-
cia del Ministro Tesorero = José del Pozo = se tomó raxon
en esta Contaduría de Rentas Unidas en mi cargo.
Huamanga y Febrero 11. de 1806 = Martín
de Harria Hidalgo. =